



Inscribe en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a Título oneroso a doña **CATHERINE NICOLLE HERNÁNDEZ FIGUEROA, RUT 17.449.605-6.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 605 /

Talca, **28 JUN. 2024**

VISTOS:

1. Artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República
2. Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria.
3. Decreto N° 5 (V. Y U.) de 2024, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios.
4. Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
5. La ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional modificada por la Ley N°21.073 de 2018, en especial el artículo 62 inciso final.
6. Los antecedentes enviados por solicitante.
7. Decreto Ley N° 1305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
8. Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
9. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2023 que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
10. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón;
11. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

CONSIDERANDO:

1.- Que, **doña CATHERINE NICOLLE HERNÁNDEZ FIGUEROA, RUT 17.449.605-6**, ha ingresado a través de la plataforma de la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, su solicitud y antecedentes, con el objeto de inscribirse en el Registro Nacional de Administradores de Condominios, como administrador a título oneroso.

2.- Que, conforme a la revisión técnica y jurídica, es posible concluir que los antecedentes presentados por la solicitante, cumplen con lo establecido en la Ley N° 21.442 de Copropiedad Inmobiliaria, específicamente en su Título XIII, artículos 82 a 86, sobre Registro Nacional de Administradores de Condominios y el DS N° 5 (V. Y U.) de 2024, que aprueba respectivo Reglamento, como Administrador de Condominios a título oneroso, por lo que procedo a dictar la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN:

1.- Inscribese a doña CATHERINE NICOLLE HERNÁNDEZ FIGUEROA, RUT 17.449.605-6, en el Registro Nacional de Administradores de Condominios a título oneroso.

2.- Se mantendrá vigente, por el periodo que indica el reglamento o mientras no presente las inhabilidades contempladas en el inciso primero del artículo 84 de la mencionada Ley.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE

PCB/JRM/MDH/ARV/ERG/CAC

Distribución

- C.C.
- Interesada, Catherine Nicolle Hernández Figueroa, correo electrónico: catherine1252hernandez@gmail.com
- SIAC SEREMI MINVU Maule.
- Oficina de Partes.
- Art. 7 Ley transparencia

